

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracción de la sesión celebrada el día 18 de abril de 1856

Se abrió á la una y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada después de una reclamación del señor Porto y haberse acordado que constasen conformes con la mayoría en la votación de ayer los votos de los señores Chacón, Durán y Gastón.

El Congreso quedó enterado de que el señor Figuerola no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Entrándose en el orden del día, fueron aprobados sin discusión las actas de la provincia de Cáceres, y admitido como diputado el señor don Juan Gonzalez Alonso.

Continuando la discusión sobre el dictamen para la mejora y ensanche del puerto de Barcelona, se leyó una enmienda del señor Forgas, al artículo 1.º sobre la tarifa de arbitrios, y habiendo manifestado la comisión que no la admitía, y después de un breve debate, fué desechada.

Abierta discusión sobre el art. 1.º, dijo el Sr. FIGUERAS: Quisiera que aquí se expresaran las cantidades por el sistema métrico.

El Sr. LUXAN, ministro de Fomento: Esa innovación debe hacerse, pero es necesario que se vaya infiltrando en el pueblo: en esta ley no se puede hacer.

El Sr. FORGAS: Después de la palabra merecida, quisiera que se indicara: en seguida de comenzarse las obras.

El Sr. MONTESINO: La comisión no puede admitir la enmienda del señor Forgas.

Puesto á votación el artículo quedó aprobado.

Leído el 2.º, dijo

El Sr. FORGAS: Yo pregunto á la comisión: ¿qué se vá á subastar? Aquí no veo plano ninguno.

El Sr. MADDOZ: Queremos que se haga el muelle del Este, obra en que todos estamos conformes, y que se haga inmediatamente y en subasta.

El Sr. FORGAS: Al subastarse una obra se presenta á los licitadores un plano; y como no sabemos la dirección de esas obras, no sé cómo ha de hacerse la subasta.

El Sr. MADDOZ: La subasta será de aquellas obras que puedan hacerse, porque todos están conformes en la necesidad y conveniencia de su ejecución.

Sin mas discusión quedó aprobado el artículo.

Leído el 3.º, se dió cuenta de una enmienda del señor Figueras para que en la comisión facultativa se admitiesen ingenieros navales, haciéndose los estudios en la extensión del plano del señor Soler y estableciéndose que hubiera de haber antepuerto.

Esta enmienda fué tambien desechada. Se leyó otra del señor Degollada, fijando al gobierno el plazo de un año para presentar el proyecto de que habla el artículo.

El Sr. DEGOLLADA: Yo, señores, deseo acierto y prontitud, y por eso propongo un término, y no veo qué dificultad puede haber para admitirlo, cuando esto no vá á gravar en nada al Estado.

El Sr. ministro de FOMENTO: El gobierno no puede admitir la enmienda del señor Degollada. Yo no quiero admitir plazos que no pueden cumplirse luego; creo que antes del año que fija el señor Degollada, estará hecho lo que S. S. desea, pero podría suceder que no pudiese cumplirse.

El Sr. MONTESINO: La comisión no ha querido imponer al gobierno una condicion que no pueda realizarse.

El Sr. DEGOLLADA: Retiraré la enmienda siempre que se me diga que inmediatamente se nombrará la comisión.

El Sr. ministro de FOMENTO: Se nombrará lo mas pronto posible.

El Sr. DEGOLLADA: Retiro la enmienda. Se leyó el art. 3.º redactado nuevamente con arreglo á lo espuesto por el señor Madoz, y fué aprobado.

Leído el 4.º y 5.º, se aprobaron sin discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión que quedó ayer pendiente sobre bases de la ley orgánica de tribunales, y el señor Nocedal tiene la palabra.

El Sr. NOCEDAL: Resumiré en brevisimas palabras las consideraciones que ayer tuve el honor de esponer á la Asamblea. En primer lugar, espuse en mi nombre y en el de mis compañeros, que nosotros no habiamos admitido en la Constitución las bases de ninguna ley orgánica; pero que una vez acordado así en la de tribunales hubiéramos propuesto: primero, la absoluta separación entre las funciones judiciales y las administrativas; y segundo, la índole y naturaleza que hubieran de tener todas las funciones del orden judicial, entrando en esto lo que hace relación al nombramiento de los que hayan de administrar la justicia. Añadí en seguida, que habiéndose establecido en esta Constitución y en todas las anteriores que la justicia se haya de administrar en nombre del rey, lo natural y lo lógico era que la Corona nombrara á todos los funcionarios del orden judicial.

Pero todavía añadí otra consideración mas importante, que fué la de manifestar que la enmienda que yo habia presentado se desprendía de la primera base propuesta por la comisión y aprobada por el Congreso; porque si no, deseo saber con qué objeto se han separado las funciones administrativas de las judiciales. Yo entiendo, señores, que una de las razones principales por que se ha propuesto la base primera, es porque todos estamos convencidos de que no podía continuar por mas tiempo en mano de los alcaldes la administración de justicia. Haciendo esa separación de funciones administrativas y judiciales, se habia venido á dirimir la diferencia que habia entre los dos partidos liberales respecto de la elección de los alcaldes, porque hecha esta division podian ser elegidos directamente por los pueblos, y nombrar la Corona á los funcionarios del orden judicial.

Cuando ayer hablaba de la revolucion del año 40, hube de decir que aquella revolucion iba contra el trono; el señor San Miguel quiere que haga una esplicacion sobre el particular. No creo haber dicho que aquella fuera una revolucion contra el trono, sino contra una ley hecha por las córtes y sancionada por la Corona. Espuestas estas breves palabras, voy á tomar el hilo de mi razonamiento.

El día que yo oí decir que los jueces de paz habian de ser nombrados de otro modo que por la Corona, me quedé sorprendido aunque he adquirido la costumbre y la resolución de no sorprenderme por nada. Yo pregunto, señores: ¿los jueces de paz son una cosa insignificante en el orden judicial? Son, es verdad, el último eslabon de los tribunales de justicia, pero son los que han de entender en primera instancia de las dos terceras partes de los pleitos que se fallan en el reino. Siendo esto así, es preciso que los jueces de paz tengan por regla general las mismas circunstancias que se requieren en todos los que están encargados de hacer justicia; vamos á ver cuáles son estas.

Es preciso que los jueces sean buenos y sean imparciales, y no basta que lo sean: es necesario además que lo parezcan, y yo digo, sin temor de equivocarme, que los jueces de elección popular no pueden ser imparciales, y además es moralmente imposible que lo parezcan. Aquel candidato que haya vencido en la elección no podrá ser imparcial en la administración de justicia, porque no podrá olvidar el apoyo ó la oposicion que haya tenido de parte de los que litigan.

Esto que pienso hoy, á propósito de los jueces de paz, lo han pensado las córtes constituyentes antes que yo; y si no, decidme: ¿por qué prohibís que los jueces y magistrados puedan ser elegidos diputados por las provincias ó distritos donde ejerzan su cargo? ¿Es solo por la influencia que puedan tener? No; suponed que no tuvieran esa influencia sobre los electores, ¿permitirías que pudieran ser elegidos en esos puntos? No lo permitiríais en obsequio á la justicia.

Yo no me sorpendo de nada; pero seguro estoy que si dejais en manos de los pueblos la elección de esos jueces, llegará el día en que sean nombrados ¿sabéis quién? Los que han gritado ¡muera los ricos! en las calles de Valencia; los que han fusilado á gente en el Casino de Antequera; los que han querido asaltar el Congreso de diputados.

Atacando la elección popular, me hallo con que he atacado todos los dictámenes de la comisión,

que con gran sorpresa mia no proponen mas que la elección popular. De todos esos votos el único que encuentro lógico es el del señor Rivero; todos los demas son populares, pero sin la franquiza del señor Rivero.

Los señores Luzuriaga y Laserna proponen que sean jueces de paz los alcaldes salientes. Estos mismos señores decian dias pasados que era absolutamente indispensable separar las funciones administrativas de las judiciales, y lo consiguen cuando vienen á proponer que al dejar de ser alcaldes desempeñen las funciones de paz? ¿No dijeron estos mismos señores que hay hombres buenos para cuidar de los intereses del pueblo, y no para administrar justicia? Y si han dicho eso, ¿cómo tienen valor para decir al día siguiente que los alcaldes salientes sean jueces de paz? Señores; en mi opinion, el peor de todos los votos es el de estos señores, porque carecen de todo sistema.

Del voto particular de mi amigo el señor Aguirre, no tengo que decir mas, sino que es exactamente lo mismo que el del señor Rivero, solo que el señor Aguirre no ha buscado expediente para proponer una cosa que no sea ni lo uno ni lo otro, sino expediente para no poner su firma al lado de la del señor Rivero. He demostrado ya que no puedo aceptar la elección popular por los inconvenientes que ofrece, y ahora voy á ocuparme de las elecciones mistas.

Estas pueden ser de dos modos: ó proponer en terna para que escoja entre ellas uno la Corona ó sus delegados, ó elección de segundo grado, hecha por corporaciones populares. Pueden, uno y otro tienen todos los inconvenientes de la elección popular, exacerbados en este caso. Es imposible suponer una elección mas mala que la mista para los jueces de paz, porque los partidos, no pudiendo hacer la elección por sí, propendrán siempre los mas exagerados, á fin de que la elección recayera en los que mas podian representar su opinion sin cuidarse de la mayor ó menor aptitud de las personas que proponian.

Si la elección hubiera de ser de segundo grado, las diputaciones provinciales procurarían nombrar á las personas que les sirvieron en su día. Es pues indispensable desechar las elecciones mistas.

Vamos á ver cuáles son los inconvenientes que presenta la elección de la Corona. En primer lugar se dirá que la Corona ó el gobierno no podrán nombrar todos los jueces de paz, y que esta elección tendrán que hacerla sus delegados. Ya sé yo que esto será así, y se me preguntará por qué he propuesto que la elección sea de la Corona, ¿por qué? Porque hemos querido dejar flexibilidad á la base, y luego la ley dirá si han de ser las audiencias ó los regentes los que nombren esos jueces.

Se me dirá que la institucion que se propone es algo parecida á la de los alcaldes corregidores que dieron malos resultados. Yo contestaré que no hay semejanza, porque los alcaldes corregidores se nombraban, no para hacer la felicidad del pueblo, sino para intervenir en las elecciones: se nombraban sin que tuvieran conocimiento de la localidad que iban á mandar, y como ahora los jueces de paz han de ser de la misma localidad han de pagar en ella contribucion y no tienen otra mision que la de administrar justicia, claro es que no hay semejanza entre una y otra institucion.

Se dice tambien que se ha hecho un ensayo de jueces de paz que ha salido mal, y esto no es exacto. Lo que hubo fué que el gobierno decretó el nombramiento de los jueces de paz, y después se asustó de aquella medida. No me preguntéis por qué el señor Fuente Andrés se sobrecogió y revocó aquella orden, porque entonces os preguntaría yo: ¿Y por qué el gobierno se sobrecogió ante el restablecimiento de los derechos de puertas y consumos cuando antes habia aceptado ese pensamiento del señor Bruil?

Se sobrecogió el gobierno, porque es frecuente al sobrecogimiento. Se sobrecogió, porque no se sabe aquí quién gobierna, y podría decirse con razon que hoy carece España de gobierno. ¿Lo dudáis? Recordad lo que ha pasado en la cuestion de los fiscales.

Todos vosotros sabiais ayer lo que queriais; ¿quién sabe lo que opinaba ayer el señor ministro de Gracia y Justicia? Este señor ministro se levantó y dijo que no le parecia mal lo que proponia el señor Pacheco, y dos dias antes dijo que no le parecia mal lo que proponia la comisión, que era lo contrario de lo que el señor Pa-

checo propuso. El gobierno ayer no votó después de haber sostenido dos opiniones distintas. No creo que me equivocaré hoy si me arriesgo á decir que en esta cuestion, ó no votará el gobierno, ó lo hará en contra de las prerrogativas de la Corona.

Además de las consideraciones que he espuesto, hay razones de conveniencia, que indican que no se puede desnudar á la Corona de ciertas cosas que son de su peculiar atribucion. La justicia siempre se ha administrado en nombre del rey, y los funcionarios judiciales han sido siempre de nombramiento de la Corona. ¿Querís hoy quitar ese atributo que siempre ha tenido el monarca? Señores, no basta con decir que tenemos una monarquía: no basta que haya un rey que tenga una corona con piedras preciosas; no basta que tenga sobre los hombros un manto de púrpura; no basta que posea magníficos palacios y hermosos jardines; es necesario que ejerza todas las atribuciones que á un monarca correspondan, porque de otra manera haríamos de la monarquía un objeto de burla y escarnio.

Para no hacer de elección popular el nombramiento de los jueces de paz, hay que tener en cuenta los tiempos que corren, hay que tener en cuenta que tienen que entender en las primeras diligencias de todas las causas, y estando hoy exaltadas las pasiones, y armadas las muchedumbres, ¿estais seguros que los jueces de paz podrán reprimir los delitos al hacer? ¿Teneis seguridad de que tendrán fuerza y valor para eso? Yo por mi no la tengo, y por eso no apruebo esta base. ¿No creéis que alguna vez deje de perseguir al contrabandista y al ladrón? ¿Teneis esa seguridad? Si la teneis podéis aprobar la elección popular. Pero, ¿cómo tenerla en los tiempos que corren? Y al decir esto no os quiero hablar de las circunstancias políticas que nos rodean; voy á hablar de otra cosa mas importante.

¿Sabéis toda la trascendencia de lo que vais á votar? ¿Sabéis en qué tiempo encomendais la justicia criminal á esos funcionarios, tiempo que es fácil calificar solo con ver el catálogo de crímenes que se repiten todos los dias? En todo tiempo ha habido estravios en la humanidad; pero esta serie de actos punibles nacidos de las malas pasiones, un dia y otro exacerbadas es os actos de resentimiento personal que dan lugar á grandes catástrofes, á crímenes que se cometen en mitad del día, están revelando una desorganizacion social á que es preciso sentir al momento con mano poderosa. ¿No habeis visto en las columnas de los periódicos la serie de crímenes que se han cometido en las dos últimas semanas? ¿No estais viendo aquí la relajacion del principio religioso y de autoridad? (Risas.)

Siento que os risais, porque vuestras risas me obligan á decir todo mi pensamiento. No es un iluso el que sospecha que tiene la sociedad española todos los signos de estar amenazada de un terrible cataclismo. (Risas.) No importa que os risais; todos los cataclismos han sido precedidos de grandes carcajadas, bien que las carcajadas de la incredulidad han venido á ser síntomas seguros de los castigos providenciales impuestos por la mano divina á los pueblos descreídos. (Aplausos en una tribuna). El señor presidente la hizo desocupar.

El Sr. NOCEDAL: La sociedad está perfectamente desvirtuada de resultados del motin crónico y permanente que pesa sobre España desde la revolucion de julio. (El señor Escosura: Pido la palabra.) Yo bien sé que esto no sucede por gusto vuestro; la culpa nace de que profesais principios distintos de aquellos que rigen á las sociedades. ¿Qué queréis que suceda si todos los dias se está escribiendo contra la religion y los ministros? ¿Qué queréis que suceda si se está diciendo todos los dias que nuestra reina, que mas parece un ángel que una mujer, sueña con proyectos de venganza? ¿Qué queréis que suceda si luego se absolven esos escritos?

No creais que lo que os he dicho ha sido con ánimo de haceros un cargo, no; ha sido para rogar al gobierno y tambien á la mayoría, que procure con todas sus fuerzas extirpar esos gérmenes del mal, y si no escuchais mi súplica, yo ruego á los elementos conservadores que encierran el país que unan sus esfuerzos y acudan, cuando amenaza el peligro, á defender los intereses sociales que no pueden defenderse sino con las opiniones conservadoras.

El Sr. ARIAS URÍA, ministro de Gracia y Justicia: El gobierno no habia pensado tomar parte en esta cuestion por ser enteramente libre; sin embargo, algunas especies vertidas por el

señor Nocedal, me obligan á tomar la palabra aunque dejaré al cuidado del señor ministro de la Gobernacion el contestar á la parte política del discurso de S. S.

Dice el señor Nocedal que el gobierno abdicaba de sus derechos permitiendo que los nombramientos de los jueces de paz dejasen de ser de la Corona. Todos los funcionarios del orden judicial, retribuidos por el Estado, son nombrados por la Corona, y si las cortes establecen alguna escepcion, será relativamente á los que desempeñen cargos gratuitos.

Ha dicho S. S. que yo acepté el pensamiento del señor Pacheco, y que antes habia aprobado el de la comision. No es exacto. Antes de que hablase el señor Pacheco, y contestando al señor Peña, emité una opinion muy parecida, si no idéntica, á la que despues indicó el señor Pacheco como medio de dar garantías al ministerio fiscal, y no lo que S. S. ha dicho.

¿Tiene algo de particular que la libre eleccion tenga tantos partidarios? Pues qué, los alcaldes no han ejercido funciones judiciales y han intervenido en esas primeras diligencias gubernativas? Y si á comparaciones vamos, ¿qué efecto produjo en la nacion el nombramiento de alcaldes corregidores? ¿Qué memoria han dejado? Emitanse todas las opiniones, y la Asamblea, como en otras ocasiones, en su profunda sabiduría, elegirá lo que sea mas conveniente con los hábitos de la nacion que no nos es lícito contrariar, por mas que en teoría puedan presentarse razones plausibles para opinar de otra manera.

(Se concluirá.)

## ESPAÑA.

MADRID 21 de abril.

Pocas veces hemos tomado la pluma, dominados por un sentimiento de satisfaccion tan completa, como el que nos anima al dar cuenta á nuestros lectores del grandioso espectáculo que han presentado los habitantes de Madrid en el dia 20.

Quizás no ha habido hasta ahora ocasion alguna en que se hubiesen puesto en juego mas medios para provocar un conflicto grave, cuyas consecuencias debieran cubrir de sangre las calles de la capital.

Segun los emisarios del bando polaco, la revista del domingo preparada para entregar las banderas á la Milicia Nacional, debia concluir por la proclamacion del imperio y la condenacion de la dinastia. Anunciaban los ardientes apóstoles de la democracia, que el ejército inspirado por los agentes de la dictadura, caería sobre los ciudadanos armados obligándoles á abdicar ante las bayonetas y los cañones. Rumores absurdos, recuerdos de épocas fatídicas para la libertad, proclamas democráticas, todo se habia puesto en accion despues de algunos dias para enardecer los ánimos y conducir la Milicia á un rompimiento.

Nosotros, que habiamos guardado silencio al escuchar los tremendos augurios de los reaccionarios, porque aguardábamos tranquilos el resultado de la revista; nosotros, que no dimos crédito á los pronósticos del partido avanzado, porque esperábamos verlos desvanecidos al aparecer el sol del dia 21, venimos hoy á consignar las pruebas que justifican nuestras apreciaciones.

¿Qué queda ya de las esperanzas concebidas por los enemigos de la Milicia, cuyo lema es la destruccion de la libertad por la monarquia, y el descrédito de ambas instituciones por la licencia y el despotismo? ¿A qué se deben la calma y la confianza que reinan en todos los espíritus despues de la revista del dia 20?

El trono entregando á los hijos del pueblo el pendon que descubre las armas de Castilla, para conducir á la pelea á los descendientes de los Padillas y Maldonados de defensa del trono de sus reyes y las libertades públicas. El nombre siempre glorioso de la Milicia Nacional, convertido en escudo inquebrantable del orden publico, que eleva la institucion como en los dias memorables de la guerra civil. El nombre siempre ilustre del duque de la Victoria, cuya limpia fama quieren empañar los enemigos de la libertad y del trono, colocado á la altura de sus grandes virtudes. La lealtad del conde de Lu-

cena, puesta en duda por los adversarios de la situacion, justificada ante la capital de la monarquia y de la nacion entera.

Hé ahí lo que la Milicia, el ejército y el pueblo apiñado en las calles y las plaza de Madrid pudo reconocer en la gran revista del domingo, para confusion de los reaccionarios. Hé ahí lo que el ejército, la Milicia y el pueblo ardentaron en los paseos, en los teatro y en los banquetes que tuvieron lugar en la noche del domingo.

Por todas partes la reina fué acogida con inequívocas muestras de respeto, sin que el menor sintoma de perturbacion viniese á alterar la serenidad de su semblante. Por todas partes el ejército y la Milicia recibieron al duque de la Victoria, como al héroe de las cien batallas, al salvador del trono y al amigo querido del pueblo. Por todas partes el conde de Lucena pudo descubrir en los rostros, que la confianza de los buenos y la amistad de los liberales sinceros, no se retira al que ha dado tantas pruebas de patriotismo.

Si algun recuerdo queda en los ánimos despues de ese espectáculo no visto nunca en Madrid, es el profundo recuerdo que dejan en la memoria de los pueblos libres las grandes solemnidades que estrechan los vinculos de amor entre el trono y el pueblo. Es el grato recuerdo de esa funcion cívica, que simboliza la union la armonia y la confianza entre la libertad y el orden, la Milicia y el ejército, el gobierno y los gobernados. Es el dulce recuerdo de esa animacion festiva, que no ha sido turbada ni aun por los delitos ordinarios, que se cometen en las grandes reuniones y que no han tenido lugar circulando por las calles mas de 30,000 hombres armados.

Si algun sentimiento de disgustos ha venido á turbar la tranquilidad en estos tres dias que acaban de transcurrir, ha sido inspirado por el conocimiento de los inicuos medios que se explotaron para alterar el orden sembrando el recelo y la desconfianza en las conciencias; por el sentimiento de la dignidad española, que querian poner en duda los inventores intencionales de los motines, cuyo corazon insensible no se duele de los males de la patria y por la reprobacion unánime de las acusaciones que anticipadamente forjaron contra el jefe del partido liberal y sus compañeros de gabinete, para que las pasiones manchasen con excesos los timbres preclaros de la Milicia ciudadana y del ejército español.

Felizmente, la Milicia Nacional de Madrid que tienen escritos en las brillantes páginas de su historia, las por siempre memorables fechas del 7 de julio y del 7 de octubre, la de la provincia que ha participado de esas glorias y el ejército que en todas épocas ha defendido la libertad, rivalizaron noblemente en cordura, haciendo impotentes los esfuerzos de los agentes de trastornos. Ni los anuncios de la dictadura imperial, combinados en los conciliábulos del bando polaco alteraron por un instante la confianza que el ejército tiene en el capitán que los conduce siempre á la victoria; ni los proyectos del golpe de Estado, que debian plantearse despues del desarme, hallaron eco en las filas de la Milicia que en su buen juicio reconoce al ministro de la Guerra, como uno de los mas leales defensores de la institucion centinela avanzada del progreso.

No recapitularemos aquí los innumerables hechos que justifican nuestras palabras. Para honor de la Milicia basta consignar, que distribuidas en la formacion multitud de proclamas incendiarias, los milicianos guiados por su propia voluntad, sin indicacion alguna de los jefes, las hacian mil pedazos antes de leerlas, contestando de este modo á los enemigos encubiertos de la Milicia. ¡Honor á la Milicia nacional de Madrid y de su provincia, hoy como siempre baluarte insuperable de las instituciones del país!

Nuestro patriotismo quisiera tejer coronas para ceñir las banderas de las legiones del pueblo que en el domingo ven-

cieron á los enemigos de la libertad con su actitud silenciosa y prudente. Nuestro amor á la institucion quisiera poseer la elocuencia que persuade, para inculcar á todos los milicianos del reino, las ideas que profesa la Milicia de la capital de España, guardadora celosa del trono y de la representacion nacional. Pero ¿á que coronas, cuando existen los hechos grabados en la historia? ¿qué mayor elocuencia que el espectáculo del pueblo armado, rodeando á la heredera del trono de Castilla? ¿no basta para desorientar á los enemigos encubiertos de la Milicia y del ejército, la confianza que reinó entre todos durante los tres dias, que segun sus profetas debian ser fecundos en reacciones y desastres?

Que lo sepa la Milicia Nacional. Cuando los enemigos del orden y de la libertad intenten seducirla, censurando la conducta del gobierno, su actitud pacífica basta para aventar todo recelo si realmente existe, y es campaña ganada en favor de la institucion. Cuando ocurran conflictos aparentes ó reales entre las autoridades y el pueblo desarmando, la Milicia Nacional acudiendo al sitio del peligro, evita la rebelion contra las leyes y reaccionarios pretenden imprimir en sus estandartes, para desacreditarla y desarmarla en el dia del triunfo.

Si algun dia peligrase la libertad, suceso imposible mientras ocupe el poder el poder el vencedor de Luchana y los buenos liberales vivan á su lado, la Milicia Nacional, descansando sobre las armas desbaratará las maquinaciones tenebrosas de los reaccionarios. Mirabeau decia á los franceses de 89, la mejor leccion para los reyes es el silencio de los pueblos: nosotros decimos á la Milicia, la actitud prudente del pueblo armado, es una garantía mas eficaz para la libertad que los combates y las conmociones.

La Milicia Nacional de Madrid acaba de adquirir nuevos laureles sin derramar una sola gota de sangre; porque se ha hecho sorda á las pífidas insinuaciones de los enemigos del trono y de la libertad confiando en el ilustre duque de la Victoria. Que la Milicia de España siga la conducta de los 30,000 nacionales reunidos en la revista del domingo, despreciando las interesadas maniobras de los reaccionarios y republicanos, y la libertad y el orden armonizados con el trono, están para siempre al abrigo de las reacciones y la dictadura. (Nacion.)

## CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las siete de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 57 pasajeros.

—El vapor español el *Rey Don Jaime I*, tambien ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona en 13 horas de navegacion á las seis y media de la mañana, conduciendo correspondencia pública y 51 pasajeros.

## CRÓNICA DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

La *Gaceta* del 23 de abril contiene: Una real orden aprobando el rematado hecho en favor de los señores Guilhou, Muchada y Guardamino, de la construccion del camino de hierro de Sevilla á Jérez.

El movimiento del personal del ministerio de la Guerra.

La relacion de los títulos del 3 por 100 recogidos y entregados á particulares por operaciones de la deuda flotante.

La del 24: Un real decreto espedito por la presidencia del consejo y firmado por todos los ministros, disponiendo, en uso de la autorizacion concedida por la ley de 23 de febrero de 1855, que se negocien títulos del 3 por 100 consolidado, con el cupon que vence en 31 de diciembre del presente

año, en cantidad suficiente para producir 200 millones de reales efectivos.

Otro del ministerio de la Gobernacion, mandando proceder á nueva eleccion de diputado por la provincia de Murcia, en reemplazo de don Rosendo Clemente Zamorano, que falleció hace algun tiempo.

La del 25 abraza ademas del parte relativo á la indisposicion de la princesa de Asturias, y de la carta autógrafa de S. M. al Duque de la Victoria, dos reales decretos, uno disponiendo que el presidente del Consejo de ministros pase á inaugurar el nombre de S. M. las obras de los ferrocarriles del norte y de Zaragoza, acompañado del ministro de Fomento, quien autorizará las actas de la inauguracion; y el otro encargando del despacho ordinario del ministerio de Fomento, durante la ausencia del señor Lujan, á don Patricio de la Escosura, ministro de la Gobernacion.

La del 26 comprende:

El parte relativo á la indisposicion de S. A. R. la princesa de Asturias.

Un real decreto nombrando gobernador en comision de la provincia de Palencia á don Baldomero Menendez, secretario del gobierno de la de Valladolid.

Una real orden del ministerio de Gracia y Justicia comunicada al de Hacienda recordando la que en diferentes reales órdenes se ha recomendado para que se atienda desde luego al pago de los créditos que aparecen por consignaciones sobre la contribucion territorial, y para que del propio modo se acelere por parte de las comisiones de ventas de bienes nacionales la recaudacion de las rentas devengadas en fin de diciembre, y su entrega puntual á las administraciones económicas de las diócesis á quienes correspondan.

En la del 27 se leen el parte sobre la enfermedad de la Serma, señora Princesa, y tres reales decretos declarando cesante á don Salvador Brocá de Boland, magistrado de la audiencia de Almería, trasladando á esta audiencia al de igual clase de la de Zaragoza don Fernando Ardid y Espejo, y nombrando para el vacante de Zaragoza á don Gervasio Ucebay, juez de primera instancia de Madrid.

Ademas inserta la ley sancionada por S. M. relativa á los haberes de los sargentos del ejército, y los estatutos y reglamentos de la compañía general del crédito en España, aprobados por el tribunal contencioso administrativo.

## SESIONES DE CORTES.

En las sesiones de los dias 23 y 24 terminaron las discusiones sobre el canal de Urgel y las bases de Tribunales. En la misma sesion del 24 presentó el Sr. Riquelme un inoportuno voto de censura contra el señor de Zavala, por su conducta al frente de la capitania general de Valencia, pero conociendo que su propósito no habia de ser secundado por la sensatez del Congreso, le retiró en uso de su derecho. Se declararon además urgentes, á propuesta del señor ministro de Gracia y Justicia, primero el dictamen en aclaracion de la ley de 19 de agosto de 1841, sobre capellanías, y el dictamen sobre redencion de obras pias.

El dictamen y voto particular sobre abono de años á los Milicianos nacionales del año 23 formó el objeto de la sesion del 25. Despues de un acalorado debate fué tomado en consideracion el voto particular del señor Gaminde.

Todos los artículos fueron sucesivamente aprobados, lo mismo que uno adicional del señor Monares; pasando luego á la discusion sobre redencion de cargas espirituales ó temporales á favor de memoria, obras pias, instruccion ó beneficencia. Apenas sin discusion alguna quedaron aprobados todos los artículos del dictamen. Se declararon urgentes, á propuesta del señor Presidente y los señores Gonzalez Alegre y Falero, los dictámenes de ferrocarriles de Ciudad Real á la frontera de Portugal y de Toledo á Cáceres, y el presentado en el mes de diciembre para poner sobre la mesa todos los antecede-

### CRÓNICA DE PROVINCIAS.

En Valencia continuaba reinando la mas completa tranquilidad, y segun parece, el general Zavala seguirá en su puesto hasta que regrese á Madrid el duque de la Victoria y se le nombre sucesor en aquel mando hoy dia importantísimo.

Todas las demas noticias carecen de especial interes, y por lo mismo las dejaremos para insertarlas en nuestros próximos números.

### CRÓNICA ESTRANGERA.

Las noticias mas interesantes del extranjero quedan resumidas en la promulgacion del tratado del 30 de marzo que publica el Monitor frances del 29 de abril. Mañana publicaremos íntegro el tratado, sus anejos y una declaracion sobre derecho marítimo, pero como suponemos deseosos á nuestros lectores de saber el fondo del tratado vamos á indicarles sus principales disposiciones.

Los territorios conquistados ó ocupados por los ejércitos serán recíprocamente evacuados. Kars se restituirá á la Turquía; los aliados por su parte entregarán las plazas que ocupan.

Se concede una amnistia plena y entera á los súbditos de las potencias beligerantes comprometidos durante la guerra. Los prisioneros de guerra serán inmediatamente devueltos.

Se admite á la Puerta á participar del acuerdo de las potencias europeas, y las partes contratantes garantizan la integridad á independencia de la Turquía.

En caso de conflicto entre la Puerta y una de las potencias contratantes, las demas potencias procurarán impedir, con su mediacion, que las cosas pasen á un estremo.

Habiendo comunicado el Sultan á las potencias el firman que ha dado espontáneamente en favor de los cristianos, las potencias hacen constar su alto valor.

Se revisa el convenio de los estrechos de 1841, y el nuevo convenio que arregla esta cuestion está anexo al tratado.

Se neutraliza el mar Negro, se abre á la marina militar.

El Emperador de Rusia y el Sultan se comprometen á no conservar arsenal alguno militar marítimo en el litoral, y han ajustado, para determinar la fuerza y el número de buques necesarios para la policia del mar Negro, un convenio que forma un segundo anexo.

No podrá haber en dicho mar mas de seis vapores y cuatro buques ligeros.

Los principios establecidos por el congreso de Viena, relativamente á la navegacion de los rios, se aplican al Danubio que será completamente. — Una comision se encargará de arreglar todo lo relativo á esta navegacion.

Cada una de las potencias contratantes mantendrá buques ligeros en las bocas del Danubio.

El Emperador de Rusia consiente en la rectificacion de la Bessarabia.

Los principados de Moldavia y de Valaquia continuarán disfrutando, bajo la soberanía de la Puerta, de los privilegios é inmunidades de que estan en posesion. — Una comision especial se encargará de revisar sus estatutos; el acuerdo fiscal se tomará definitivamente en París entre las potencias contratantes.

La frontera turco-rusa en Asia queda como está; pero se rectificará, si hay motivo para ello, á fin de evitar toda contestacion.

Un tercer anexo del tratado estipula que no se fortificarán las islas de Aland, y que no se crearán ni se conservará en ellas ningun establecimiento militar ni marítimo.

El derecho marítimo concerniente á los neutrales se arreglará conforme á los principios propuestos por M. Walewski.

—Se sabe que en el Parlamento ingles se ha abierto la discusion relativamente á la caída de Kars, y que además lord Clarendon habia pedido y conseguido que se aplazase la discusion del tratado hasta el 5 del corriente.

El gobernador de Jaffa ha conseguido por fin batir á los rebeldes en Napluse, en donde habia estallado dias antes un motin durante el cual fué asesinado el padre del cónsul de Prusia, y fueron ademas incendiadas las casas de los agentes ingleses.

y promete no combatir con otras armas que las de la discusion. El centro político, parece que sin descuidar los negocios de interes local dirige especialmente sus trabajos á escitar á las provincias limítrofes, á fin de que en ellas se proceda á la organizacion del partido progresista-demócrata.

—Los sucesos de Valencia han inspirado al diputado señor Moncasi el pensamiento de que los hombres mas comprometidos por el honor del partido progresista deben adelantarse á prevenir la repiticion de semejantes desórdenes. En este concepto el señor Moncasi ha redactado una proposicion, que será sometida al Centro progresista puro, en la que, «queriendo que se imprima siempre aun á las medidas estremas que la salud de la patria reclame, el sello de la legalidad y de la justicia que deben llevar todos los actos de un gobierno verdaderamente constitucional, pide al Circulo progresista de que forma parte: que se nombre una comision compuesta de cinco señores diputados, para que con la mayor urgencia y sin mas tiempo que todo el necesario para la detenida y concienzuda elaboracion de un trabajo tan difícil de suyo y de tan delicada naturaleza, formule un proyecto de ley de orden publico en que se establezca la conocida graduacion gubernativa siguiente: 1.º Estado preventivo.— 2.º Estado de guerra.— 3.º Estado de sitio; —y que este proyecto perfeccionado con la discusion del Circulo progresista, se lleve lo mas pronto posible y en la misma forma de proyecto á la Asamblea constituyente.»

—Hé aquí las bases del futuro Consejo de Estado, leídas antes de ayer en las Cortes:

1.º El Consejo de Estado es el único Consejo del gobierno de S. M.

2.º El gobierno consultará al Consejo en los casos que se señalen en la ley orgánica de este cuerpo ó cualquiera otra ley especial, y podrá hacerlo además en todos aquellos en que lo crea conveniente, sin que en ningun caso pueda mezclarse en otros asuntos que en aquellos sobre que fuere consultado por el gobierno.

3.º Corresponde tambien al Consejo la resolucion de las competencias y de los negocios contencioso-administrativos, y en el caso de que el ministro se halle conforme con el dictámen dictado por aquel, llevará su opinion al Consejo de ministros, sin cuyo trámite y aprobacion no podrá ser reformado el primitivo dictámen.

4.º El número de consejeros no podrá exceder de cuarenta, nombrados por el rey, á propuesta del Consejo de ministros, de entre las categorías siguientes:

1.º Los que hayan sido presidentes de los cuerpos colegisladores por eleccion de los mismos.

2.º Los que hayan sidos ministros de la corona.

3.º Los capitanes y tenientes generales del ejército y armada.

5.º Los MM. RR. arzobispos y obispos.

6.º Los que sean ó hayan sido ministros y fiscales del Supremo Tribunal de Justicia y del de Guerra y Marina.

El gobierno podrá sin embargo nombrar hasta la sesta parte del número total de consejeros, aunque no se hallen comprendidos en las categorías mencionadas, siempre que este nombramiento recaiga en personas que se hayan distinguido notablemente por sus conocimientos y servicios en las diferentes carreras del Estado.

7.º Ningun consejero podrá ser separado sino por acuerdo unánime del Consejo de ministros.

La comision que se compone de los señores Infante, Tabuérniga, Vega Armijo, Gil Sanz Moyano, Rivero y Olózaga (don Salustiano), que está ausente, no ha podido ponerse de acuerdo en todas las bases. Los señores Rivero y Gil Sanz quieren que el Consejo de Estado tenga jurisdiccion propia y sea un cuerpo eminentemente político. Tambien desean que las Cortes nombren los consejeros de Estado. Aparte estos puntos, en los demás de las bases están conformes.

El señor Moyano añade á las categorías de donde pueden sacarse los miembros

La sesion del 26 fué tan monótona como suelen serlo todas las sesiones de los sábados. Algunas peticiones y unas pocas preguntas que se hacen sin duda con objeto de pasar en algo el tiempo.

Dice la Nacion:

«Experimentamos una verdadera satisfaccion al anunciar una gran noticia que desearemos ver perfectamente confirmada. Parece que las relaciones diplomáticas, tanto tiempo ha interrumpidas, entre las cortes de España y Rusia, van á ser restablecidas. El Czar se prepara á reconocer la legitimidad de la Reina doña Isabel II, dando así una nueva prueba de la sinceridad con que pone su firma en los protocolos que devuelven la paz á la Europa. Esta justa satisfaccion, que el Emperador Alejandro va á dar hoy á la España, es la condonacion explicita y terminante de toda loca intencion de parte de los carlistas contra la dinastia que hoy ocupa el trono de San Fernando.

La España por su parte se espresa así: «Podemos asegurar á nuestros lectores, con referencia á noticias fidedignas de París, que si para estas horas no ha reconocido ya S. M. el Emperador de Rusia á S. M. la Reina de España, está tan adelantado este paso, que de un dia á otro debe verificarse.

No tenemos necesidad de encarecer la importancia de semejante hecho, por lo que respecta á la tranquilidad futura de nuestra pobre patria, y á la completa estincion de un partido, cuya tenacidad no tenia mas explicacion que las esperanzas que podia alimentar acerca de la marcha política de Rusia, y de las complicaciones que diera lugar en Europa.

Después de escritas las anteriores líneas, nos dice que el gobierno ha recibido comunicacion oficial de este fausto acontecimiento.»

Por nuestra parte creemos poder decir que el reconocimiento es una cosa indudable, pero no oficial todavia. Es un suceso de importancia:

No es cierto que el señor Allende Salazar en la reunion ultimamente celebrada por los progresistas puros haya indicado la necesidad de un voto de censura inmediato que envolviera al presidente del Consejo de ministros. El señor Allende Salazar lo único que dijo es que los ministerios se habian acostumbrado á escudarse con su presidente haciendo notar que la responsabilidad se iba haciendo ilusoria y que esta falta de respeto á las buenas prácticas parlamentarias afectaba hondamente el sistema constitucional, y añadió, que comprendia la ciega disciplina de otras Cortes que se elegian conforme los deseos del gobierno, y cuyos diputados sabian en su mayoría, que debian aprobar todos los actos de los ministros que protegian ó mandaban su eleccion; pero que los diputados actuales, producto de una eleccion libre, como pocas, no estaban sujetos á las mismas condiciones, y tenian ante todo el deber de sostener en toda su pureza las formas del sistema parlamentario, á las cuales en último caso, debian oponer las personas, por luchas y muy altas que diesen las consideraciones que hacía ellas tuvieran. Esto y nada mas dijo el señor Salazar, diga lo que quiera la Asociacion.

El Centro político provincial progresista-demócrata se ha constituido definitivamente el dia 21, siendo elegidos presidente, D. Juan José Bueno, representante de un distrito de Sevilla; vice-presidente, D. Ildefonso Perez Junquito, de Sanlúcar la Mayor; secretario primero D. Fernando Sanchez Nieva, de Sevilla; id, segundo, D. José Puarola Perez de Utrech, y tesorero D. Manuel San Martin, de Sevilla. El partido progresista dá al demócrata, como garantia de su mision, la promesa de desarrollar todas las libertades, y no consentir que descienda una línea el termómetro que marca las conquistadas. El partido democrático ofrece como garantia el sacrificio de sus individuos. Renuncia á aspirar hoy al gobierno supremo, de este puesto á los hombres del progreso,

de este alto cuerpo, la de los que han sido consejeros reales. Ha querido el diputado conservador dar esta prueba de respeto á aquel ilustre cuerpo, cuya conducta ha merecido al fin justicia.

Hablando la Discusion de este importante documento, dice ayer lo que copiamos:

«Los señores Rivero y Gil Sanz formarán voto particular sobre tres de sus bases, proponiendo que la eleccion de los consejeros se haga por las Cortes; que sus decisiones en panto contencioso-administrativos sean definitivas, y que este alto cuerpo sea el encargado de dirimir las discordias entre los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y de conocer de los casos en que haya fraccion de ley por parte de dichas corporaciones.»

—Parece que al fin ha sido repuesto en su destino de Administrador de Hacienda pública de la provincia de Madrid, don José Maria Camacho, comandante de un batallon de Milicia nacional y jefe de dia que era el 7 de enero en que el sargento Mayor se sublevó con la fuerza que daba la guardia en el Congreso de diputados.

—Segun dice la Novedades, próximamente aparecerá en la Gaceta una Real orden suprimiendo los beneficios de las colegiats que el Concordato mandaba extinguir, y ordenando igualmente que no se haga la provision de los beneficios parroquiales hasta que se realice el arreglo y division de las parroquias del reino, segun queda estipulado en el mismo Concordato.

—La comision de las cortes ha aprobado plenamente el tratado de comercio y de consulados entre España y Nápoles, y muy pronto presentará á la Asamblea su dictámen favorable. Del profundo estudio que ha hecho de esta cuestion, resultan evidentemente grandes ventajas para nuestro pais en este convenio comercial.

—A los diarios que tanto impugnaron como depresivo para nuestro pais el proyectado convenio de límites con Francia, solo podremos decir que las dificultades para la conclusion de este tratado, provienen hoy justamente del gobierno francés el cual piensa acerca de él de muy distinta manera.

—La desamortizacion ha comenzado en las provincias Vascongadas, siendo grande la redencion de censos y preparándose varias compañías y sociedades á solicitar las fincas de bienes nacionales. Los pueblos se reservan todas aquellas que son de utilidad comun ó que encierran recuerdos patrios. En vez de los ayuntamientos, comisionados elegidos por las autoridades ejecutan las operaciones preliminares para la desamortizacion. Andando el tiempo, el mismo pais se interesará en ella, como acontece en todo el resto de España.

—En la Epoca leemos lo siguiente:

«Los artículos de la prensa francesa sobre España, han sido naturalmente estos dias el objeto de todas las conversaciones políticas. Una persona elevada, pero agena á las esferas oficiales, habló á la reina de este particular como incidentalmente y en el curso de la conversacion. La reina, se nos dice, recoge la alusion, se ocupa de la actitud de esos diarios, que casi reclaman una intervencion de España, y como princesa y como española protesta con toda la energia de noble alma contra semejante idea, y tan vergonzosa como imposible hipótesis. Si estuviese escrito, exclamó Isabel II, que la revolucion española fuese á donde no ha pensando en ir, preferiria mil veces perder mi corona, que mi querida hija no mesucediera en el trono, que una y otra tuviésemos que emigrar al extranjero, á que una intervencion del extranjero viniese á humillar al pueblo que me ha aclamado por reina. Nobles y augustas palabras, que debieran grabar en sus corazones todos nuestros hombres políticos, y que revelan que en Isabel II alienta el patriótico espíritu de Isabel la Católica.

Pero lo repetimos, nadie en Francia ni en Europa piensa en intervenciones imposibles.»

